

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

Resolución 60/2021, de 28 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones para pruebas deportivas de carácter nacional e internacional (extracto)

202106010084989

III.2087

BDNS: 566854

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/es/index.es>)

Primero. *Beneficiarios.*

- Las entidades deportivas riojanas, inscritas o adscritas en el Registro del Deporte de La Rioja, que desarrollen su actividad mayoritariamente en esta Comunidad Autónoma, con excepción de las Sociedades Anónimas Deportivas, y las Agrupaciones Deportivas dependientes de centros docentes sostenidos con fondos públicos del Gobierno de La Rioja.

Se entenderá que una entidad desarrolla mayoritariamente su actividad en la Comunidad Autónoma de La Rioja cuando su promoción deportiva y al menos el 85% de los encuentros y entrenamientos de competiciones los dispute en este territorio.

- Excepcionalmente, aquellos deportistas, que vayan a participar en eventos deportivos en el extranjero, en campeonatos internacionales oficiales, o sean medallistas en campeonatos de España, siempre y cuando no reciban ayudas de su club o federación ni sean beneficiarios de manera particular de alguna de las subvenciones reguladas en esta Orden a través de cualquiera de sus Títulos o de ayudas procedentes de cualquier entidad integrante del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Serán beneficiarios aquellos que, reuniendo todos los requisitos expresados obtenga al menos 1% del total de puntos posible.

Segundo. *Objeto.*

Colaborar en la financiación de los gastos de naturaleza corriente derivados de la organización o la participación en pruebas del ámbito federado de carácter nacional o internacional.

Se considerarán gastos realizados aquellos que fueran justificados conforme a lo previsto en la Orden reguladora aunque no hubieran sido efectivamente pagados en la fecha de la justificación.

Dichas actividades no podrán estar incluidas entre las que hayan sido objeto de ayuda a través de cualquiera de las Ordenes de Subvenciones de la Consejería con competencias en materia deportiva.

El periodo de realización de actividades será el comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 31 de agosto de 2021.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Título II de la Orden 5/2007, de 9 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia deportiva (Boletín Oficial de La Rioja número 25, de 22 de febrero de 2007).

Cuarto. *Cuantía.*

Un importe total de ciento ochenta y dos mil euros (182.000 euros) distribuido en las siguientes partidas presupuestarias:

2021.0803.3411.470.00.- 32.000 euros

2021.0803.3411.483.00.- 150.000 euros

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes será de 3 meses computados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Resolución de convocatoria de esta subvención en el Boletín Oficial de La Rioja, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) 20.8.a) y 23.2.g) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Sexto. *Otros datos de interés.*

Convocatoria: el texto íntegro de la Resolución de convocatoria estará disponible en la siguiente dirección de la página web del Gobierno de La Rioja

(<https://www.larioja.org/oficina-electronica/es?web=&proc=01468>)

Solicitudes: El modelo oficial de solicitud está disponible en la sede electrónica del Gobierno de La Rioja (<http://www.larioja.org/deporte/es/becas-subvenciones>). Su presentación se efectuará de forma telemática a través de la oficina electrónica del Gobierno de La Rioja (www.larioja.org), conforme a lo dispuesto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documentación: la prevista en el apartado noveno de la resolución 60/2021, de 28 de mayo, por la que se convocan subvenciones a subvenciones para pruebas deportivas de carácter nacional e internacional.

Procedimiento de concesión: línea de subvención en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios recogidos en el artículo 8.3 del Decreto 14/2006, del régimen jurídico de las subvenciones en el Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Justificación: en lo referente a la justificación de la subvención, se estará a lo dispuesto en el apartado decimosegundo de la resolución 60/2021, de 28 de mayo, por la que se convocan subvenciones para pruebas deportivas de carácter nacional e internacional.

Logroño a 28 de mayo de 2021.- El Consejero de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, Pedro María Uruñuela Nájera.